

BUIN, 12 de Julio de 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2190 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2044 de fecha 03 de julio de 2019, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 08 hasta el 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretaría Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso**, Encargada de Recursos Humanos, a contar del 08 al 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 215, de fecha 22 de enero de 2019, se aprueba el programa denominado **Oficina del Adulto Mayor, Programa Vínculos (ambas versiones), CVT**, cuya vigencia será de 6 meses.

3.- El Memorándum N° 1027 de fecha 25 de junio de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde remite a la Secretaría Comunal de Planificación el programa **Oficina del Adulto Mayor, Programa Vínculos (ambas versiones), CVT**, para ser renovado.

4.- El Memorándum N° 609, de fecha 11 de julio de 2018, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Oficina del Adulto Mayor, Programa Vínculos**, por tres meses (Julio – Septiembre 2019), siendo posible renovarlo por tres meses más (Octubre – Diciembre 2019).

5.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar el programa requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese el programa denominado **Oficina del Adulto Mayor, Programa Vínculos (ambas versiones), CVT**, a cargo de la Oficina de Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual tendrá una vigencia de tres meses (Julio – Septiembre 2019), con posibilidad de renovación por tres meses más (Octubre – Diciembre 2019); documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo principal contribuir y promover los derechos de las personas mayores generando integración y participación social de éstos en la Comuna, valorándolos como sujetos activos.

3.- El programa los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

| Cuenta | Monto | Centro de Costo |
|-------------------|----------------|-----------------|
| 215.21.04.004.001 | \$ 6.999.000.- | 250402 |
| 215.22.04.007 | \$ 100.000.- | 250402 |
| 215.22.04.008 | \$ 1.000.000.- | 250402 |
| 215.22.08.011 | \$10.000.000.- | 250402 |
| 215.22.09.003 | \$ 300.000.- | 250402 |
| 215.22.09.004 | \$ 4.950.000.- | 250402 |
| 215.24.01.008 | \$ 5.000.000.- | 250402 |
| 215.29.04 | \$ 3.000.000.- | 250402 |
| 215.34.07 | \$ 4.804.000.- | 250402 |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, IVR, VVS, SPP (S). mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2019\Adulto Mayor, Prog. Vínculos_Julio.doc